

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

### **Asistentes**

#### **Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

#### **Concejales**

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)  
D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)  
D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)  
D. Miguel García Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Francisca López Gumiel (PSOE)  
D. Alberto Pérez Gil (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gil Ramírez (PSOE)  
D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)  
D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Díaz Ruiz (PP)  
D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

#### **Secretaria**

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

---

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

### **PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria con el primer punto del día, aprobación si procede de actas de plenos anteriores. No hay ninguna acta para aprobar.

## **SEGUNDO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2007**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2007**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27/09/2010.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de fecha 27 de septiembre de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nosotros vamos a votar en contra de las cuentas generales porque es lo coherente con el análisis que hemos hecho. Se hicieron unas alegaciones a unas modificaciones de crédito que desvirtúan el remanente que se plantea aquí. Entendemos que estas cuentas no corresponden con las cuentas reales de este Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Que yo sepa el grupo socialista no hizo ninguna alegación. Es la primera vez que se traen las cuentas generales en este Ayuntamiento. lo que nos quedaba con estas cuentas generales, que estaban aprobadas inicialmente, elevarlas a definitivas.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Se ha debatido y explicado lo suficiente. Intentamos corregir los atrasos y las deficiencias. Ha habido un periodo de alegaciones y nadie ha presentado, ni el PSOE. El grupo municipal andalucista va a votar a favor porque este Equipo de Gobierno apuesta por la transparencia.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

### **TERCERO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2008**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2008**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27/09/2010.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de fecha 27 de septiembre de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

**CUARTO: APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN 2011 Y FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA**

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esta propuesta la vamos a dejar sobre la mesa.

**QUINTO: SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA**

Por la Ley 6/2010 de 11 de junio se ha creado un Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será de aplicación a partir del ejercicio 2011.

Según dicha Ley, cada municipio percibirá el importe de su participación en el Fondo por cuartas partes trimestrales, correspondiendo a Algarrobo para el año 2011 el importe de 326.248,50 €

De conformidad con la Disposición adicional segunda, una vez publicada esta ley, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación local.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Solicitar la participación en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Andalucía para la inclusión de nuestro municipio en el citado Fondo”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Me gustaría escuchar por primera vez de este Equipo de Gobierno una valoración positiva de la Junta de Andalucía.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordon:

Si nos suben la participación en la comunidad autónoma, nos bajan la participación en los tributos del estado.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

La Junta de Andalucía es el gobierno de todos los andaluces, luego tiene la obligación de colaborar con los Ayuntamientos, que son la administración más cercana al ciudadano.

Se somete la propuesta a votación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **SEXTO: REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUSPENSIÓN DE OPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**

El día 16 de septiembre de 2010, los miembros del Tribunal Calificador de las oposiciones para la selección de dos plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Algarrobo, según Acta levantada al efecto, proponen a esta Alcaldía:

“Primero: Que se declare nula la convocatoria de la primera prueba del proceso selectivo que se está tramitando en este Ayuntamiento para cubrir dos plazas vacantes de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

Segundo: Que la Resolución por la que se declare tal nulidad sea notificada a los aspirantes que han aprobado las pruebas realizadas hasta el momento y sea publicada en el B.O.P. de Málaga para general conocimiento.

Tercero: Que se retrotraiga el procedimiento al momento de la citada convocatoria, dejando sin efecto las dos pruebas realizadas, esto es, “Prueba de conocimientos” y “Prueba de aptitud física” publicándose la convocatoria de la primera prueba en el B.O.P. de Málaga en la debida forma y se continúe con el proceso selectivo con sujeción estricta a las Bases que lo regulan”.

Ante tal petición, y considerando lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

“1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano

consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2”.

Considerando igualmente lo estipulado en el artículo 104 del mismo texto legal que establece que “Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación”.

En virtud de las facultades que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero: Iniciar un procedimiento de revisión de oficio, de la convocatoria efectuada para el primer examen del proceso selectivo de dos plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Algarrobo.

Segundo: Suspender el proceso selectivo hasta tanto no se resuelva el proceso de revisión.

Tercero: Que se solicite el informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía sobre el procedimiento a seguir, remitiéndole el expediente completo y que el Ayuntamiento actúe en consecuencia.

Cuarto: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados que han aprobado las pruebas realizadas hasta el momento y sea publicado en el B.O.P. de Málaga para general conocimiento”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Hay una responsabilidad política en este expediente al no haber heco el seguimiento debido al mismo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Esto son cosas de procedimiento administrativo y no encuentro la responsabilidad política por ningún lado.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

En este caso, es el Tribunal de la oposición el encargado de adoptar la decisión de suspenderlo. Hay que evitar un mal mayor.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No es el Tribunal el que debe adoptar la decisión sino que él propone y le corresponde a la alcaldía decidir. El evitar un mal mayor no es una justificación porque ya hablamos de que ha sucedido algo malo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

La responsabilidad la estamos tomando al adoptar esta decisión. Siempre hemos demostrado una exquísitez por el formalismo jurídico. La responsabilidad se nos podría achacar si conociendo el defecto no actuáramos como lo estamos haciendo.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

### **SÉPTIMO: ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS PROCEDENTES DE ALQUILER EN AVDA. DE KARAT Nº 7**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

#### **“PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA AVDA. DE KARAT.**

La normativa que se aplica es el D.377/2000, modificado por el D. 175/2002 y Orden de 7 de Julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012. El objeto del Decreto es regular los requisitos y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de viviendas de promoción pública cedidas en arrendamiento para acceder a la propiedad de las mismas, art. 1. Su ámbito de aplicación, art.2.c), es a las viviendas de promoción pública cedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales.

Para la venta de las viviendas era necesario que pasaran al menos 10 años desde que se obtuvo la licencia de 1ª ocupación, en el año 1.993, pero con la modificación establecida con de la Disposición final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009, por la que se publica el texto Refundido del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, apartado primero, que dice: “La Administración, Empresa Pública o promotor público titulares de viviendas objeto del presente Decreto, bien directamente o través del Ayuntamiento o promotor público que tenga encomendada la gestión, podrá ofrecer en venta las viviendas a los arrendatarios, con los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes”, esta limitación ha desaparecido, solo con cumplir los requisitos del siguiente apartado se pueden vender las viviendas.

Los requisitos que deben cumplir los que adquieran las viviendas, apartado dos de la Disposición Final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009, “Podrán acogerse a la oferta los arrendatarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan ocupado la vivienda durante, al menos, un año. En el caso de subrogaciones legalmente autorizadas, el tiempo se computará desde la ocupación del primer titular del que trae causa.

- Que se encuentren al corriente del pago de las rentas.
- Que los ingresos anuales familiares no superen el límite máximo establecido para acceder a una vivienda protegida en venta en el plan de vivienda y suelo que en su momento esté vigente.” Los ingresos por tanto, no deben superar 2,5 veces el IPREM, según se recoge en el art. 25. de la Orden de 7 de Julio de 2009, acceso a la vivienda en propiedad, vivienda protegidas de régimen especial que dice textualmente, apartado 1: “ El objeto del presente programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM, si bien serán destinatarios preferentes aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,5 veces el mencionado indicador”.

“En los supuestos en que la oferta de venta haya sido aceptada por el 75% o más de las viviendas, que compongan la promoción, cumpliendo estos adjudicatarios los requisitos del apartado anterior, el resto de los adjudicatarios de la promoción que quiera optar, en su caso, a la oferta de venta de la vivienda podrán ser eximidos en su caso del cumplimiento de alguno de los requisitos mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de que se posibilite la venta de la totalidad de la promoción.”, art. 8.5 del D.377/2000, modificado por el D. 175/2002.

Para la enajenación de las viviendas se necesita acuerdo del órgano competente de venta de las mismas, art. 4.2 del Decreto 377/2000; “La oferta de venta, en su caso, se efectuará, mediante Resolución del órgano competente de la Administración o entidad titular de la vivienda”. Este Acuerdo se debe comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; así como el resultado final del proceso, art. 8 del D. 377/2000: “Cuando la Administración Local tenga cedida la titularidad de las viviendas a que se refiere el Decreto, comunicarán a la Consejería el Acuerdo de enajenación de las mismas válidamente adoptado, así como el resultado final de dicho proceso”.

El precio de la vivienda, apartado tres de Disposición Final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009: “El precio de venta de primera transmisión efectuada por la Administración de las viviendas en arrendamiento por metro de superficie útil será del 90% del precio básico nacional vigente en la fecha del contrato de compra venta o entrega de la vivienda, incrementado en el porcentaje que pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio de precio máximo superior”.

El precio básico a nivel nacional, información facilitada por EPSA, según documento que se adjunta, es de 758 € m<sup>2</sup> útil, en el año 2010, con el 0,9 e incrementado en un 1,5 que corresponde por la ubicación del municipio, 1.023,30 €

El apartado tres de Disposición Final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009 sigue diciendo: “El precio calculado por aplicación de lo establecido en el apartado anterior podrá reducirse, hasta un 50% de la siguiente forma. Un máximo del 30% en función del estado físico de la vivienda o su localización dentro del casco urbano, y un máximo del 20% por las condiciones socioeconómicas de las personas adjudicatarias o

de la zona”. Con las reducciones, de hasta el 50%, el precio será por metro cuadrado de 511,65 €

El apartado tres de Disposición Final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009 continúa, “Dicha reducción se acordará mediante Resolución motivada de la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial Correspondiente”. Esta reducción se solicitó por Resolución de Alcaldía nº 33/2010 al Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el paso mes de Mayo, estando previsto recibir la Resolución autorizando la reducción en breve.

El precio sería el siguiente, a 511,65 € m<sup>2</sup>:

Nº de viviendas	Superficie útil en m <sup>2</sup> .	Precio de venta. <sup>1</sup>
3	51,72	23.462,54 €
3	54,99	28.135,63 €
3	60,11	30.755,28 €
3	67,22	34.393,11 €

El art. 9.3 del D. 377/2000, recoge: “La Administración aplicará adicionalmente a la cantidad resultante en el apartado anterior, siempre que la antigüedad en la vivienda sea al menos de tres años, un 3% de reducción si se aprecia regularidad en el abono de la renta por el adjudicatario. Se entenderá que existe regularidad siempre que el adjudicatario haya abonado una cantidad equivalente al 80% de los importes facturados en los tres últimos años. El examen de la regularidad se efectuará durante los últimos tres años y mediante cómputo anual”, dado que no han podido pagar el alquiler en los tres últimos años, circunstancia que no ha sido por culpa de los inquilinos, se propone la aprobación de la citada reducción.

El art. 9.4. del D. 377/2000, dice textualmente: “Las rentas efectivamente abonadas reducirán el precio obtenido, una vez aplicadas las reducciones anteriores”. Al precio que resulta hay que quitarle las rentas que han pagado los inquilinos, desde la adjudicación en Enero de 1.994. Según escrito recibido de la Delegación provincial de Vivienda todos los inquilinos han abonado 38 recibos, a excepción de D. Juan Carlos Jiménez Pastor que pagó 19 más y D. José Francisco Sánchez Rivas que pagó 38 más. El precio es el que se fijó en el contrato de arrendamiento, no se le aplicaron subidas, varía en función de los metros de las viviendas:

Nº de viviendas	Superficie útil en m <sup>2</sup> .	Precio de alquiler/mes
-----------------	-------------------------------------	------------------------

<sup>1</sup> Este precio se incrementará entre un 9-10% por impuestos, los gastos de registro y notaría, etc.

3	51,72	3.688 Pts/22,16€
3	54,99	3.921 Pts/23,56€
3	60,11	4.286 Pts/25,76€
3	67,22	4.793 Pts/28,81€

Con respecto al Art. 9.5. del D. 377/2000 dice textualmente: “No obstante el precio de la vivienda una vez realizadas, si procede, todas o alguna de las reducciones enumeradas en los apartados anteriores, con excepción de la reducción de rentas efectivamente abonadas, no podrá en ningún caso ser inferior al importe que figure en el estudio económico de la valoración definitiva del grupo al que corresponda a cada vivienda. Las reducciones se practicarán sin perjuicio de otros beneficios legalmente establecidos sobre las cantidades a abonar sin que rija, en este caso, la limitación del importe del estudio económico”.

El abono del precio, art.10 del D.377/2000: “El adjudicatario comprador deberá abonar el precio de la vivienda oferta de venta, efectuada de la forma siguiente:

- Un 5% del precio al aceptar la oferta.
- El 95% restante con anterioridad o, simultáneamente, a la firma de la escritura de compraventa”.

A la recepción del 5% el Ayuntamiento firmará con el/la adjudicatario/a el documento de compraventa.

En el documento de compra-venta se debe hacer constar lo establecido en el art. 11 del D.377/2000, modificado por el apartado cuarto de Disposición Final Primera de la Orden de 7 de Julio de 2009, prohibición de disponer, “La compraventa se ajustará a las prescripciones establecidas en la normativa vigente en cada momento sobre el régimen de venta de viviendas de promoción pública, no pudiéndose transmitir inter vivos en segunda o sucesivas transmisiones por los propietarios hasta transcurridos diez años a contar desde la fecha de la adquisición, con las excepciones previstas en el art. 13.5 del Real Decreto 801/2005, de 1 de Julio, por el que se aprueba el plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, o norma que lo sustituya, prohibición que se hará constar en el documento de compraventa.”

“Sin perjuicio de las acciones que correspondan por incumplimiento de la anterior prohibición de disponer, las segundas o posteriores transmisiones de las viviendas protección oficial de promoción pública, los trasteros y los garajes vinculados a ellas estarán sujetos a los derechos de tanteo y retracto legal a favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad que tenga cedida la titularidad de las viviendas, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y en su correspondiente normativa de desarrollo” .

La disposición Adicional Primera del D. 377/2000, habla de la financiación del pago, “Para hacer frente al pago del precio, el comprador podrá obtener financiación a través de entidad de crédito; a tal efecto, la Administración vendedora podrá suscribir

convenios con entidades de crédito públicas y privadas, con objeto de facilitar la financiación”.

Los precios son los que se relacionan en el cuadro anexo.

Se propone al pleno, previo Informe favorable de la Comisión Informativa:

1.- Aprobar la reducción del 3% en el precio, a la que hace referencia el art. 9.3 del D. 377/2000.

2.- La venta de las viviendas de la Avda. de Karat, 7 a los/as inquilinos/as de las mismas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa al respecto.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea necesaria para hacer efectiva la venta”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

La Junta de Andalucía cedió pero no escrituró a nombre del Ayuntamiento con lo que este último no podía pasar al cobro los recibos ni ceder algo que no era suyo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Hubo dejadez de las dos administraciones socialistas, una que no le pasó las escrituras al Ayuntamiento y la otra que no presionó a la Junta de Andalucía lo suficiente.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Las viviendas se hicieron con la intención de venderlas.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Imposible, porque hasta la última modificación no era posible venderlas en 10 años desde su compra.

Se somete la propuesta a votación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **OCTAVO: ASUNTOS URGENTES**

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Queremos presentar por urgencia que se aumente la ayuda al material escolar para infantil, hasta 50€ y que se aplique también a los de 4 y 5 años. La urgencia es porque ahora es cuando están empezando los cursos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pasamos a votar la urgencia.

Se somete la urgencia a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se abstienen: los cuatro concejales del P.A., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se aprueba la urgencia y se entra a debatir sobre el fondo del asunto.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pues eso, planteamos aumentar la ayuda hasta 50€ y que se aplique también a los niños de 4 y 5 años, no sólo a los de 3.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

La ayuda para material escolar tiene su consignación presupuestaria y habrá que ver si se puede o no hacer. Propongo dejar el asunto sobre la mesa hasta que se estudie el tema.

## **NOVENO: DACIÓN DE CUENTAS**

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se da cuenta de que, después de la dimisión de nuestro primer teniente de alcalde, ahora Pilar pasa a ser 1ª Teniente de Alcalde.

Se ha solicitado subvención a Diputación para el Telecentro de Algarrobo Costa, para este año, por 568,48 €

Tenemos concedido el camino rural de Los Villares por parte de la Junta de Andalucía y Diputación ya ha sacado su parte a subvencionar que es de 55.913,88 €

El Ayuntamiento se presenta a competir en el décimo premio provincial de Medio Ambiente, con el proyecto de Buenas prácticas locales, dentro del programa de Agenda 21.

Se han recibido 3.000 € para el programa “Estar activo no tiene edad”; para el mercadillo ecológico 6.474,84 € y Agenda 21, de la Junta de Andalucía, 12.500€

La Concejala del PSOE Dña. Mª Victoria abandona el Pleno.

## **DÉCIMO: MOCIONES**

### **1ª DEL PP: SOBRE RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES**

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Algarrobo presenta

#### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

MOCIÓN relativa a:

## “RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES”

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En ese sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la “promoción pública de la vivienda”, dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha inflingido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja - en torno a 40%- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación del presupuesto estatal adicional para las Comunidades Autónomas que superasen sus objetivos de promoción de vivienda protegida y con la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismos solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que la posibilidades de denegaciones de las mismas también se incrementarán.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación de hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el **Pacto por la Vivienda** en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80% de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el **Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012)** que se marcó como objetivo

la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada **Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía**, lo que va a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamientos las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, anuncia recortes que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el “decretazo” que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la VPO para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por todo ello, el Grupo de concejales del Partido Popular presenta para su adopción el siguiente

### **ACUERDO**

1. **Rechazar** la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé **marcha atrás** en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a **iniciar las acciones legales y jurisdiccionales** oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
4. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los

Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas”.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Lo que hace 3 años era bueno, ¿ahora es malo? Se ha creado una expectativa, que ahora no se cumple con el incumplimiento de la Ley de derecho a la vivienda en Andalucía y del Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008 – 2012).

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

La supresión de la ayuda directa para la Entrada (AEDE) se está suprimiendo con el compromiso obtenido de los bancos de dar crédito hipotecario, por el 90% del valor de la vivienda. Se han hecho recortes, sí, pero se ha hecho para poder cumplir con los compromisos adquiridos hasta ahora. De cada 2 euros, 1 va a ayudas sociales, así que me sorprende que el PP nos hable de prestaciones sociales. Me gustaría que presentara la misma moción en Ayuntamientos gobernados por el PP, como Madrid.

Cuando menos becas se han concedido en la historia ha sido con Mariano Rajoy como Ministro de Educación.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

En el último pleno el portavoz del PSOE dijo “que ya estaba bien de adjudicarle al grupo del PSOE de Algarrobo, los hechos del PSOE a nivel estatal o autonómico”, pues ahora no tiene más remedio que echar mano de la historia del PP a nivel nacional.

Perder algo que hemos logrado hasta ahora como es mi derecho constitucional a una vivienda digna, no deberíamos permitirlo, y menos por un gobierno abanderado de las prestaciones sociales.

El propio Griñán pidió este verano a la Consejera de Vivienda del Estado que parara el recorte a estas ayudas. El Ayuntamiento tiene proyectos de VPO que se están viendo paralizados por los recortes del estado y de la Junta de Andalucía.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

El gobierno se ha saltado el Pacto de Toledo que firmó el PP. En 1994 no se subió el salario a los funcionarios. El PSOE es el gran recortador de la historia en temas sociales. La comunidad autónoma que más viviendas protegidas tiene es la de Madrid y después la de Navarra, son datos del Ministerio. El PP siempre deja la historia medio saneada y cuando gobierna el PSOE pues pasa lo que estamos viendo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

La moción no tiene sentido porque cada recorte que se hace se suple con otra ayuda por otro lado. A los pensionistas no les han rebajado la pensión sino que se las han congelado.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Si los recortes de un lado del Gobierno Nacional se van a suplir por otro lado, ¿de qué problemática hablamos?

Se somete la moción a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los concejales del P.P. Dña. Pilar Díaz y D. Antonio Cordon y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los concejales del P.S.O.E. Dña. Francisca López, D. Miguel García y D. Alberto Pérez.

Se abstienen por ausencia: El concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez y la concejala del P.S.O.E. Dña. María Victoria Gil.

Se aprueba la moción por mayoría simple.

### **1ª DEL PSOE: SOBRE LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ANA**

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALGARROBO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOBRE LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ANA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los miembros del Grupo Municipal Socialista han tenido conocimiento de que la Parroquia va a comenzar un importante proyecto de reforma de la Iglesia de Algarrobo. Parece ser que finalmente va a disponer de presupuesto suficiente para acometer una obra tan importante como necesaria, dado el deterioro que se viene produciendo en la cubierta del Templo, así como para eliminar las barreras arquitectónicas que a día de hoy aún tiene y que impiden o dificultan el acceso a los discapacitados y personas con movilidad reducida.

Junto con las obras en el edificio de la iglesia también se va a emprender la reforma de la casa parroquial cuyo estado es casi ruinoso. Sin entrar en cuestiones religiosas, pero sí atendiendo al valor histórico y cultural que tiene la iglesia de nuestro pueblo, el Ayuntamiento tiene la obligación de colaborar también con la importante obra que se va a realizar en este edificio emblemático de nuestro municipio.

Esta colaboración debe de venir, por una parte, con la aplicación de lo establecido en la ordenanza sobre el Impuesto de Construcciones y Obra, art. 3, apartado 2, que establece bonificaciones del 95% para las obras de especial interés y, por otro lado, también es obligado hacer un esfuerzo económico por el valor histórico, cultural y turístico que este edificio atesora.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA sea debatida y sometida a votación por parte de este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

### MOCIÓN

Por la que en función de lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar de especial interés las obras que se van a realizar en la Iglesia Parroquial de Santa Ana, por concurrir circunstancias históricas, culturales y turísticas en la misma. Y por lo tanto que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del art. 3 de la Ordenanza de Construcciones y Obras, goce de una bonificación del 95% en la cuota de dicho impuesto.
2. Que se aplique lo mismo con la Licencia Urbanística.
3. Y, finalmente, que se contribuya, al menos, con la cantidad de 15.000 € para la ejecución de dichas obras”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez quien pasa a explicar el sentido de la Moción:

Lo que decimos es que el Ayuntamiento haga un esfuerzo y que aporte, como mínimo, 15.000 €

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

El Ayuntamiento colabora con la Parroquia y es nuestra obligación. Estamos de acuerdo con los 2 primeros puntos de la moción, pero con el tercero no porque no sabemos si tenemos consignación presupuestaria pero podemos consignarlo para el presupuesto que viene y ver para éste en qué cantidad podemos colaborar.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

Estamos de acuerdo con la ayuda económica pero sin que ustedes determinen la cantidad, ¿en base a qué dicen que la ayuda sea de 15.000 €? ¿aportan algún estudio económico que explique por qué esa cantidad? Además, se ayuda con otros medios, con materiales, con vehículos de transporte, etc.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Los 15.000 € se han puesto porque a la obra de Mezquitilla se dio 3.000 € y esta es de mayor envergadura.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se podría aprobar la moción sin cerrar la cantidad, con el compromiso de colaborar con la obra en lo que veamos que se puede.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No, no se modifica la moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Bueno, pues se vota con la cantidad de 15.000 €

Se somete la moción a votación:

Votan a favor: Los concejales del P.S.O.E. Dña. Francisca López, D. Miguel García y D. Alberto Pérez.

Votan en contra: Los cuatro concejales del P.A., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstiene por ausencia: La concejala del P.S.O.E. Dña. María Victoria Gil.

Se rechaza la moción por mayoría absoluta.

## **UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Pasamos a ruegos y preguntas.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES**

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Quería hacer un ruego sobre las obras por la avenida Andalucía en Algarrobo Costa, la barandilla en el parque Balate no se ha vuelto a poner y sobre la eliminación de barreras arquitectónicas como el rebaje de los bordillos. Rogamos que se vuelva a poner la barandilla y que se haga el rebaje de los bordillos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
La obra no está terminada, ha habido discrepancias con la dirección de obra, y eso se hará, todo lo que esté por terminar, y si la quitaron por la obra, la volverán a poner.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
El 24 de septiembre de 2009 se trajo un ruego sobre suciedad tanto detrás del Peñón y en el Cantillo, todavía no se ha limpiado y ha pasado un año. Rogamos que se proceda cuando son ya 3 años sin limpiar.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Eso no es totalmente cierto, sólo queda por limpiar las zonas privadas, lo demás se ha limpiado.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
Hago una pregunta sobre el picudo rojo: se han perdido palmeras de más de 30 años, pero hay palmeras en el paseo de Algarrobo Costa y en el de Mezquitilla que se han perdido por la falta de riego y eso es lo que más nos duele, ¿qué se está haciendo

para evitar esto? ¿por qué no se están retirando las palmeras afectadas por el picudo? ¿por qué no se reponen por otras especies que no son atacadas por el picudo?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

La Junta de Andalucía en principio se encargaba de quitar las palmeras y darnos el sulfato. Cada 2 ó 3 meses se están sulfatando, sino se hubieran perdido todas. Cuando hay alguna afectada se corta por arriba por si rebrota. Las palmeras de Mezquitilla se están perdiendo no por falta de agua sino porque tienen sólo una cuarta de tierra (así se plantaron en su día), así que se harán hoyos de metro y medio de tierra para que puedan vivir. Cada palmera vale unos 1.000 €y se está pensando en reponerlas por otro tipo de árbol menos costoso.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Un ruego para la señora alcaldesa. Va a cumplir un año el enfrentamiento entre el anterior Jefe de Policía Ramiro Martín y el que fuera Coordinador Esteban Rivas, ¿cómo va ese expediente? Rogaría que desde el Equipo de Gobierno se informe de las causas que están ralentizando el expediente, lo que quede por hacer, lo que se ha hecho hasta ahora.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Todavía no ha hecho un año, lo hace en noviembre y usted, su grupo y los vecinos van a tener debida cuenta.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Otro ruego, en el grupo de viviendas de Nuestra Señora del Carmen en Trayamar se han venido haciendo unas obras de remodelación, hace meses que parece que se terminó pero no se ha instalado la luz, ¿por qué no se ha instalado aún? Que se proceda lo antes posible.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Se tendrá en cuenta, pero la obra todavía no ha terminado.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Otro ruego, en la avenida Torre Derecha venimos comprobando como desde hace meses hay aparcamientos ocupados por material de construcción, supongo que será de la obra del centro de día o de la nacional 340. Rogamos lo retiren ya para que puedan aparcar os vecinos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No ha finalizado la obra y se le ha dicho que lo recojan un poco. Estamos de acuerdo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Para el concejal de limpieza, el problema que existe siempre cuando hay un actividad que puede generar suciedad que nos encontramos al día siguiente. Pedimos que se coordine para que, me refiero en este caso a la noche flamenca, al día siguiente

estaba el parque saturado de basura. Después hubo un trabajador del Ayuntamiento limpiando aquello, no era el que tenía que estar porque era el socorrista de la piscina, y me demuestra falta de coordinación entre fiestas y limpieza. Pedimos esa coordinación.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:  
Se intentará.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:  
En el parque de la barriada de Los Geráneos, según me comentan algunos vecinos, hay una parte de una valla que está rota, puede provocar que algún niño se caiga y a ver si se le puede dar un limpioncillo a aquella zona.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:  
Hay que limpiarla, si.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:  
Un ruego para el concejal de agricultura. En el pleno de julio de 2009 hablamos de la devolución de cantidades requeridas por la acequia del lugar. Rogamos que se devuelva el dinero a los vecinos que pagaron esas contribuciones especiales y se pida disculpas.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:  
No es una obligación del Ayuntamiento. Son los vecinos los que quieren pagar pero no saben qué hay que pagar y el Ayuntamiento simplemente recoge el dinero.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:  
En relación a las deficiencias de la N 340, no se ha dicho que hay un paso elevado cerca de la rotonda grande que tiene mucha elevación, que se tome nota de ese detalle para que la empresa lo tenga en cuenta. También había una barandilla, en la bajada de donde se pone el mercadillo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:  
Ya está puesta, creo que ayer.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:  
Un ruego para el concejal de servicios, en la avenida de Andalucía, hay unos árboles que están levantando el acerado por las raíces, sobre todo cerca de la Tenencia y la gente se puede caer.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:  
La solución es la que sabéis.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:  
Ya se hizo en Cantoblanco y se pusieron unos naranjos, pues habrá que hacer eso con algunos por lo menos.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

En calle Real, hay 3 puntos de recogida de residuos. Uno señalizado y los otros dos se mueven a voluntad de los vecinos porque no están señalizados. Rogamos que se pinten.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:

Esta semana se han pintado. Hubo problemas con uno y se ha decidido quitar el punto y ya se ha quitado el problema, había malestar en los vecinos.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Un ruego para Sebastián, donde están los contenedores cerca del Pani, hay un trozo de valla muy grande roto. Poned la valla de forma que evite que alguien pueda caer al río.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Pregunta para la concejala de asuntos sociales. El pasado día 15 de convocó una mesa intercultural de un programa de Diputación sobre inserción de inmigrantes. No me ha parecido bien que al grupo socialista no se le haya dado participación. No se cual ha ido el motivo.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

Sabes que siempre he contado con tu participación, ha sido un error mío bueno, hay una mediadora de Diputación y ella directamente se encargó de invitar y se me ha pasado decírselo. Pero para el próximo no se me olvidará.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Pregunta para la señora alcaldesa. A finales de agosto se hizo un acto de reconocimiento al párroco de Mezquitilla en el que estuvo la alcaldesa y otros miembros del PA y se le entregó un regalo ¿fue un regalo de parte del Ayuntamiento o fue un regalo del PA lo que se le dio al párroco?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No, fue un regalo de los vecinos, no del Ayuntamiento. Unas vecinas que van mucho a la iglesia lo organizaron y unos días antes estuvimos allí y nos invitaron, pero para nada lo organizó el PA. Me invitaron como vecina.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Cuando los vecinos invitan a Natacha a un acto no invitan a Natacha Rivas sino a la institución del Ayuntamiento y la institución somos todos. No voy a continuar con el tema por respeto a las personas que me lo han dicho, pero se que las cosas no fueron así, tú lo sabes, y no debería anularse al PSOE de estos actos.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Pregunta para el concejal de deportes. La puerta de la pista polideportiva de Mezquitilla está abierta y la del paseo también.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:  
Estaba cerrada, la han tenido que romper.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:  
Lo digo para que lo tengan en cuenta, esa puerta está abierta.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:  
Para el concejal de ferias y fiestas. Para la feria de Algarrobo se puso un autobús a partir de las 23:00 horas de la noche, es lógico que pasaran cada media hora, pero estuvimos hora y media el sábado esperando. Cuando llegamos a la feria la actuación de Andy y Lucas ya había empezado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:  
La intención fue buena pero el servicio no, quedó en manos de la empresa de autobuses y no se coordinó como es debido. Fue la primera vez y hemos pagado la novatada.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:  
Una pregunta a la señora alcaldesa. El pasado lunes en la televisión local hubo una noticia que decía que el Equipo de Gobierno había decidido no hacer el crematorio. Quería saber qué hay de cierto en esa noticia.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
No he visto la noticia pero después de haber escuchado el debate del pleno creo que los vecinos pueden sacar la conclusión de que no se va a hacer el crematorio ahora, si los vecinos no lo quieren no se va a hacer.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:  
Otra pregunta, hay vecinos que comentan que se están haciendo entrevistas de trabajo y que la mesa la componían la señora alcaldesa, la concejala de educación y la secretaria del Ayuntamiento, ¿es cierto? Y preguntar a la secretaria si los políticos pueden formar parte de mesas de contratación y si podemos por qué no se ha invitado a ningún miembro del grupo socialista.

Interviene la Sra. Secretaria:  
En mesas de contratación sí pueden estar los políticos, supongo que te refieres a los tribunales de selección. Los políticos dejaron de formar parte de los tribunales de selección, en este caso entiendo que es una oferta genérica al INEM y no es un tribunal de selección sino que se hace una entrevista a las personas previamente seleccionadas por el INEM.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Se hacen muchas entrevistas y es un trabajo cotidiano del Equipo de Gobierno pero cuando ha habido algo mas, como el plan Menta, se os invitó.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Vecinos de avenida de Karat nos comentan que parece que se ha parado la obra de allí, ¿se ha parado por algún motivo o es el funcionamiento normal de la obra?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No se ha parado, sólo están esperando la piedra de la cantera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.